



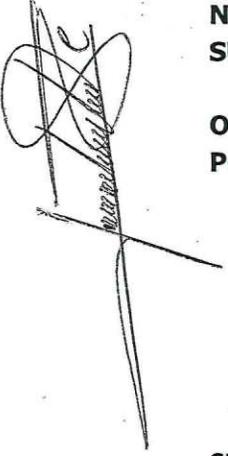
Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-069/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

*Lic. Ivan Carlos López Jara
26/oct./23*

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 9,903 del sector Urbano, a nombre del C. **N1-ELIMINADO 1** ubicado en Privada Zaragoza, ahora calle 5 de Mayo # 45, en la Cabecera del Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 9,168 de la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Notario Público No. 2 de la Municipalidad de Chapala, Jalisco, bajo Documento número 14, sin número de folios, del Libro 737, de la Sección Primera, con una superficie de 310.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.80 ML. CON PRIVADA DE ZARAGOZA, AHORA CALLE 5 DE MAYO.
SUR: 9.00 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AHORA CON PROLONGACION CALLE JOSE SANTANA.
ORIENTE: 31.30 ML. CON **N2-ELIMINADO 1**
PONIENTE: 31.30 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.



De las que resultan según levantamiento, una fracción 1 con una superficie de 153.31 m2, y una fracción "2" o resto de propiedad con una superficie de 156.69 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 069/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN 1 SUPERFICIE: 153.31 M2.

NORTE: 10.80 ML. CON PRIVADA ZARAGOZA, AHORA CALLE 5 DE MAYO.
SUR: 9.95 ML. CON FRACCION "2" dos, o RESTO.
ORIENTE: 14.75 ML. CON **N3-ELIMINADO 1**
PONIENTE: 14.75 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

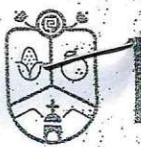


CATASTRO MUNICIPAL
2021 - 2024

27 OCT. 2023

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

Tú decides mejorar



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 071/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con numero de Cuenta Catastral 8,567 del Sector Urbano, a Nombre del C. **N4-ELIMINADO 1** ubicado en la Av. De la Carpa s/n, lote 1, manzana 4, en la Segunda Sección, en el Fraccionamiento Roca Azul, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 15,390 de la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Notario Público No. 2 de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 32, sin número de Folios, del Libro 405, de la Sección Primera, con una superficie de 869.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 ML. CON AV. LA CARPA.
SUR: 25.00 ML. CON LOTES 40 Y 41.
ORIENTE: 34.69 ML. CON LOTE 2.
PONIENTE: 34.81 ML. CON CALLE SIN NOMBRE, AHORA CALLE MARMOL.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 434.50 m2, y una fracción "2" o Resto con una superficie de 434.50 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 071/2023, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 434.50 M2.

NORTE: 12.50 ML. CON AV LA CARPA.
SUR: 12.50 ML. CON LOTE 40, Y 41.
ORIENTE: 34.75 ML. CON FRACCION "2" o RESTO.
PONIENTE: 34.81 ML. CON CALLE SIN NOMBRE, AHORA CALLE MARMOL.

FRACCION "2" o RESTO: SUPERFICIE 434.50 M2.

NORTE: 12.50 ML. CON AV. LA CARPA.
SUR: 12.50 ML. CON LOTE 40, Y 41.
ORIENTE: 34.69 ML. CON LOTE 2.
PONIENTE: 34.75 ML. CON FRACCION "1".



CATASTRO MUNICIPAL
2021 - 2024

27 OCT. 2023 11:00

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

Lic. Juan Carlos López Jara
22/10/23



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 070/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con numero de Cuenta Catastral 8,536 del Sector Urbano, a Nombre del C. **N5-ELIMINADO 1** ubicado en la Av. la Carpa s/n, lote 11, manzana 3, en la Segunda Sección, en el Fraccionamiento Roca Azul, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 15,390 de la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Notario Público No. 2 de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 32, sin número de Folios, del Libro 405, de la Sección Primera, con una superficie de 876.75 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 ML. CON AV. LA CARPA.
SUR: 25.00 ML. CON LOTE 15, 16, Y 17.
ORIENTE: 34.99 ML. CON LOTE 12.
PONIENTE: 35.12 ML. CON LOTE 10.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 438.37 m2, y una fracción "2" o Resto con una superficie de 438.38 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 070/2023, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 438.37 M2.

NORTE: 12.50 ML. CON AV LA CARPA.
SUR: 12.50 ML. CON LOTES 15, 16, Y 17.
ORIENTE: 35.05 ML. CON FRACCION "2" o RESTO.
PONIENTE: 35.12 ML. CON LOTE 10.

FRACCION "2" o RESTO: SUPERFICIE 438.38 M2.

NORTE: 12.50 ML. CON AV. LA CARPA.
SUR: 12.50 ML. CON LOTES 15,16, Y 17.
ORIENTE: 34.99 ML. CON LOTE 12.
PONIENTE: 35.05 ML. CON FRACCION "1"

Tú decides mejorar



Lic. Juan Carlos López Jara
26/oct./23



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-068/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el C. N6-ELIMINADO 1 solicitó **subdivisión o segregación de una fracción del Resto de su propiedad clasificada en el sector, denominado "EL SALTO" ubicado al norte de la cabecera Municipal, cabe señalar que la fracción que se subdivide o segrega se ubica por la carretera (Libramiento) de uso común y dominio público y se cataloga o clasifica como un predio intraurbano en mixto habitacional H2 densidad baja,** que se desprende de la cuenta Catastral 1,535 del sector Rustico.

No se hace memoria descriptiva del RESTO del predio denominado "EL SALTO", toda vez que este predio fue reticulado por el trazo de calles de interés municipal, así como afectado por el trazo del trayecto del LIBRAMIENTO JOCOTEPEC CHAPALA – NORTE, motivo por el cual se menciona únicamente la superficie activa con la que cuenta en registro catastral y que ampara la **Escritura 3714, de fecha 31 de Octubre de 1980,** expedida en la Notaria 2 de Chapala, Jalisco, ante la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, **Inscripción 95, Libro 177, Sección Primera** inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción de 1,200.00 m2 mil doscientos metros cuadrados, como subdivisión simple, lisa y llana con frente a calle de uso municipal denominada carretera Libramiento, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 068/2023 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, la Fracción solicitada queda con 1,200.00 m2., y/o 0-12-00.00 Has., por lo que en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN,** con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 0-12-00.00 HAS.

NORTE: 30.00 ML. DE PONIENTE A ORIENTE EN LINEA RECTA CON DEREG. DE VÍA DEL LIBRAMIENTO NORTE JOCOTEPEC-CHAPALA.
SUR: 30.00 ML. N7-ELIMINADO 1
ORIENTE: 40.00 ML. N8-ELIMINADO 1
PONIENTE: 40.00 ML. N9-ELIMINADO 1

Tú decides mejorar

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.
24 OCT. 2023 18:30
CATASTRO MUNICIPAL
2021 - 2024

[Handwritten signature]



24 OCT. 2023

RECIBIDO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 JOCOTEPEC, JAL.

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
 Documento No: **DDU- SUBD-067/2023.**
 Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
 PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
 P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 16,278 del sector Urbano, a nombre del C. **N10-ELIMINADO 1** **N11-ELIMINADO 1** **CPA.**, ubicado por calle Tacuba s/n, de san Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica número 7019, ante el Lic. Sergio Ernesto Macías Ávila, Notaria Publica número 5, de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 18, folios del 282 al 293, del Libro 1304, de la Sección Inmobiliaria, con una superficie de 1,987.80 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE:** EMPEZANDO LA MEDIDA DE ORIENTE A PONIENTE EN 23.020 ML., QUIEBRA AL SUR EN 17.754 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 17.047 ML., CONTINUA AL PONIENTE Y PARA TERMINAR EN 50.427 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- SUR:** EN DOS MEDIDAS DE ORIENTE A PONIENTE EN 52.446 ML., Y 35.044 ML., CON FORTINO VARGAS, FRACCION II (dos), o RESTO DE LA PROPIEDAD.
- ORIENTE:** 40.822 ML. **N12-ELIMINADO 1**
- PONIENTE:** 7.00 ML. CON CALLE TACUBA.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 214.827 m2, fracción "2" con una superficie de 344.471 m2, fracción "3" con una superficie de 485.844 m2, fracción "4" con una superficie de 418.759 m2, y un Resto con una superficie de 530.973 m2, **Cabe mencionar que esta resto con esta superficie, será utilizada para calle Interior para las fracciones resultantes**, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 067/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 214.827 M2.

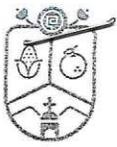
- NORTE:** 26.75 ML. CON RESTO DEL PREDIO, QUE SE UTILIZARA PARA CALLE DE ACCESO.
- SUR:** DE ORIENTE A PONIENTE EN 4.95 ML., Y 16.05 ML., CON FORTINO VARGAS, FRACCION II (dos), o RESTO DE LA PROPIEDAD.
- ORIENTE:** 13.95 ML., CON FRACCION "2" dos.
- PONIENTE:** 5.73 ML., CON RESTO DEL PREDIO, QUE SE UTILIZARA PARA CALLE DE ACCESO.

FRACCIÓN "2": SUPERFICIE 344.471 M2.

- NORTE:** DE ORIENTE A PONIENTE EN 14.29 ML., Y 6.82 ML., CON RESTO DEL PREDIO, QUE SE UTILIZARA PARA CALLE DE ACCESO.
- SUR:** 22.50 ML. CON FORTINO VARGAS, FRACCION II (dos), o RESTO DE LA PROPIEDAD.
- ORIENTE:** 17.87 ML., CON FRACCION "3" tres.
- PONIENTE:** 13.95 ML., CON FRACCION "1" uno.

*Ma. del Carmen S.S.
 23/08/23*

¿o decides mejorar



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-066/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN**



**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 4,787 del sector Urbano, a nombre de la **N13-ELIMINADO 1** ubicado en la calle Degollado oriente # 201, en la Cabecera del Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 1,941 de la fe del Lic. Francisco José González Duran García de Alba, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, bajo Documento número 24, sin número de folios, del Libro 393, de la Sección Primera, con una superficie de 240.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.80 ML. **N14-ELIMINADO 1**
SUR: 10.10 ML. CON CALLE DEGOLLADO ORIENTE.
ORIENTE: 23.00 ML. **N15-ELIMINADO 1**
PONIENTE: 23.00 ML. CON CALLE PRIVADA PEDRO MORENO.

De las que resultan según levantamiento, una fracción 1 con una superficie de 64.24 m2, y una fracción 2 o resto con una superficie de 175.76 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 066/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN 1 SUPERFICIE: 64.24 M2.

NORTE: 10.80 ML. **N16-ELIMINADO 1**
SUR: 10.62 ML. CON FRACCION 2 o RESTO.
ORIENTE: 6.00 ML. **N17-ELIMINADO 1**
PONIENTE: 6.00 ML. CON CALLE PRIVADA PEDRO MORENO, AHORA PROLONGACION PEDRO MORENO.

Tú decides mejorar

Francisco José González Duran García de Alba
10-18-23



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-064/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 23,287 del sector Urbano, a nombre de la C. LUCIA N18-ELIMINADO 1 ubicado por calle Guadalupe Victoria # 88, de san Juan Cósala, municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 11961 de la fe del Lic. Luis Enrique Ramos Bustillo, Notario Público No. 2 de la municipalidad de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Electrónico 3665631, con una superficie de 1,362.25 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 39.17 ML. CON FRACCION "B".
SUR: 46.69 ML. CON PROPIEDAD PRIVADA.
ORIENTE: 31.72 ML. CON FRACCION "C".
PONIENTE: 32.80 ML. CON CALLE GUDALUPE VICTORIA.



De las que resultan, una fracción 1 DE LA FRACCION "A" con una superficie de 495.33 m2, y un resto de la fracción "A" con una superficie de 866.92 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 065/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN 1 DE LA FRACCION "A": SUPERFICIE 495.33 M2.

NORTE: 39.17 ML. CON FRACCION "B".
SUR: DE ORIENTE A PONIENTE EN LINEA QUEBRADA EN CINCO MEDIDAS DE 18.22 ML., 6.01 ML., 4.51 ML., 3.72 ML., Y 9.71 ML., CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
ORIENTE: 16.27 ML. CON FRACCION "C".
PONIENTE: 1.51 ML., Y 6.75ML., CON CALLE GUADALUPE VICTORIA.

RESTO DE LA FRACCION "A": SUPERFICIE 866.92 M2.

NORTE: DE ORIENTE A PONIENTE EN LINEA QUEBRADA EN CINCO MEDIDAS DE 18.22 ML., 6.01 ML., 4.51 ML., 3.72 ML., Y 9.71 ML., CON FRACCION 1, DE LA FRACCION "A".
SUR: 21.58 ML., Y 25.11 ML., CON PROPIEDAD PRIVADA.
ORIENTE: 15.45 ML. CON FRACCION "C".
PONIENTE: 6.01 ML., Y 18.53 ML., CON CALLE GUDALUPE VICTORIA.

Tú decides mejorar

Recibí 6 Octubre 2023



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-065/2023.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 5,838 del sector Urbano, a nombre de la C. N19-ELIMINADO 1 ubicado en la calle Vicente Guerrero oriente # 176, en la Cabecera del Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 16,869 de la fe del Lic. Juan Carlos López Jara, Notario Público No. 1 de la Municipalidad de Jocotepec, Jalisco, Folio Electrónico 3607533, con una superficie de 235.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO ORIENTE.
SUR: 10.00 ML. CON FRACCION a) DEL N21-ELIMINADO 1
ORIENTE: 23.50 ML. N20-ELIMINADO 1
PONIENTE: 23.50 ML. N22-ELIMINADO 1

De las que resultan según levantamiento, una fracción 1 con una superficie de 117.50 m2, y una fracción 2 o Resto con una superficie de 117.50 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 065/2023, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN 1 SUPERFICIE: 117.50 M2.

NORTE: 5.00 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO ORIENTE.
SUR: 5.00 ML. CON FRACCION a) DEL N24-ELIMINADO 1
ORIENTE: 23.50 ML. CON FRACCION 2 o RESTO.
PONIENTE: 23.50 ML. CON N23-ELIMINADO 1 PEREZ.



**CATASTRO
MUNICIPAL**
2021 - 2024

09 OCT. 2023 12:35

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

Tú decides mejorar

6 OCTUBRE 2023
Juan Manuel Pimel Cortes

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."